

Atención Integral  
a Niñas y Niños  
Trabajadores  
Domésticos

GUIA DEL ROTAFOLIO

# Trabajo Infantil Doméstico

*Una reflexión sobre  
esta práctica.*

Toda niña y todo  
niño tiene derecho a  
crecer al amparo de  
su familia.

Programa co-financiado por:



con el apoyo de:



Financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica

Atención Integral  
a Niñas y Niños  
Trabajadores Domésticos

“Toda niña y todo niño  
tiene derecho a crecer  
al amparo de su familia”

# Trabajo Infantil Doméstico

Una reflexión sobre esta práctica

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2003  
Primera edición 2003

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

***ALVARENGA, Tina; CELMA, Luis Claudio; GUTIÉRREZ, Libertad;  
LÓPEZ, Nimia; TORALES, Gladys .***

***Trabajo Infantil Doméstico. Una reflexión sobre esta práctica. Toda niña y todo niño tiene derecho a crecer al amparo de su familia.***

(Guía para uso del rotafolio).

Asunción, Oficina Internacional del Trabajo, 2003

ISBN 92-2-316038-3

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas, procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas, procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países, o pidiéndolas a: Las Flores 295, San Isidro, Lima 27-Perú, Apartado Postal 14-124, Lima, Perú).

Vea nuestro sitio en la red: [www.oit.org.pe](http://www.oit.org.pe).

***Impreso en Paraguay***

# PRESENTACIÓN

Este rotafolio está preparado con mucho afecto y mucha esperanza por la gente de GLOBAL... Infancia para las familias de origen y encargadas de nuestro país. Está pensado para que lo puedan utilizar en talleres de sensibilización sobre el “Trabajo Infantil Doméstico” y/o sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en criadazgo.

También puede ser desarrollado por un o una agente que ya participó de los talleres y reproducir la experiencia con otras familias, grupos, e incluso con las niñas y los niños, los padres y las madres. Solo es necesario seguir las instrucciones y, en algunos casos, adaptarlas con creatividad.

Es bueno recorrer la historia para ir ubicándose en los episodios y de esa manera sentir qué tan importante es vivir en la propia familia, que ampare y ame de verdad a sus niñas y niños; y les dé la posibilidad de crecer con identidad propia, con una cultura que lo incluya, lo haga protagonista y transformadora de su realidad.

Bernardo Puente Olivera  
Oficial de Proyecto Trabajo  
Infantil Doméstico en Paraguay  
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

## INTRODUCCIÓN

El material está realizado para la sensibilización y concienciación de los distintos agentes implicados en el tema del trabajo infantil doméstico y/o sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en criadazgo.

La familia en si misma es la que ofrece al niño/a protección, afecto y sobre todo la posibilidad de construir la personalidad y la identidad como persona.

Es una necesidad imperante en las comunidades rurales, promover el desarrollo para que las familias puedan satisfacer sus necesidades e incrementar su calidad de vida y así mantenerse unidas sin expulsar de su seno a ningún miembro.

Todo esto significa:

- Fomentar la gratuidad de la educación escolar básica.
- Aplicar políticas de salud preventiva.
- Establecer centros de referencia para las familias y otros miembros de la comunidad sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- Difundir los Derechos de la Niñez y la Adolescencia entre la población de los diversos sectores.
- Sensibilizar a las familias sobre el daño que causa el criadazgo. El niño o la niña en situación de criadazgo no

es considerado hijo o hija de la familia encargada, como tampoco puede ser considerado como una forma de adopción.

Cuando un niño o una niña abandona su familia de origen, abandona también su cultura, su identidad propia, su espacio de crecimiento. Si va a vivir con una familia encargada, se instala en una cultura que no lo/la acepta, en un espacio que no le corresponde y se genera una confusión en su identidad, porque no es hija de la familia, pero vive con ella, ni tampoco es empleada, pero trabaja en la casa.

En el momento en que el niño o niña llega a la familia encargada, la protección que debe recibir queda a merced de los intereses y la buena voluntad de los miembros de la familia. En la práctica, el niño y la niña se hallan vulnerables a diferentes formas de maltratos.

## GUIA DIDÁCTICA DEL ROTAFOLIO

El rotafolio consta de 10 láminas dirigidas tanto a familias de origen como a familias encargadas y/o empleadora en las que podés identificar las siguientes partes:

- a. dibujo
- b. título del dibujo
- c. texto del dibujo

Es importante que antes de usar el material lo conozcas bien y te familiarices con él, por lo cual te recomendamos darle una lectura completa y detallada. Si te surge alguna duda, el/la encargado/a de CODENI de tu Municipio podría ayudarte a resolverla, o bien, te invitamos a ponerte en contacto con GLOBAL...Infancia a través del teléfono o el correo electrónico<sup>1</sup>.

La propuesta de trabajo es la siguiente:

- Exponer el dibujo de manera que todos los/las participantes puedan verlo.
- Leer el título y el texto del dibujo. Quizás alguno/a de los/las participantes pueda ayudarte con esto.
- En este momento, podés invitar a las personas a hacer algunos comentarios.

<sup>1</sup> Página web: [www.globalinfancia.org.py](http://www.globalinfancia.org.py). Telefax 021-6141117; 220767.  
Email: [global@pla.net.py](mailto:global@pla.net.py)

- Con mucha habilidad, presentá el tema central de la lámina y pedí a los/las participantes que comiencen a plantear sus preguntas o sus conocimientos en torno a ese tema central.
- Podés ir entregando la información según lo requieran las personas, para que así se vuelva más interesante.
- En este caso, a lo largo de tu explicación, podés ir recordando el tema central de la lámina, de manera que la información quede fuertemente relacionada al mismo.
- Si no surgen preguntas ni comentarios en el grupo, podés entrar a la información, esperando que a partir de la misma se genere mayor participación de los/las asistentes.

No pierdas de vista el perfil del grupo, lo cual te servirá para decidir:

- Si tu presentación debe ser muy rápida o relativamente lenta;
- Si es necesario trabajar más en guaraní o más en castellano;
- Si las personas permanecerán hasta el final o buscarán retirarse temprano... y otros datos más de los cuales te darás cuenta y se volverán útiles para vos.

Finalmente, una vez que hayas pasado por todas las láminas, no pierdas oportunidad de evaluar la experiencia con los/las participantes, preguntando por ejemplo:

- ¿Cuán útil les parece la información?
- ¿Qué agregarían o qué sacarían a la presentación?
- ¿Ayuda en algo este material? ¿en qué?

Podés agregar otras preguntas que te parezcan interesantes y registrar las respuestas, de manera que te ayuden a incorporar nuevos elementos que enriquezcan tu próxima presentación.



## VICENTA EN FAMILIA

*“Vicenta se encuentra a la tarde con toda su familia. Disfruta de este momento con mamá, sus hermanos y hermanas”. Vicenta oĩ igentekuérandi ha ovy’a.*

### LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**La responsabilidad de la familia en la protección, desarrollo y educación integral de los niños, niñas y adolescentes.**

#### IDEA PRINCIPAL:

**La familia recibe de la sociedad el compromiso de cuidar, proteger y acompañar el crecimiento de sus miembros, especialmente de los niños, las niñas y de los y las adolescentes.**

Quando un niño y una niña viven en un entorno que los protege y los educa es muy probable que se consideren así mismo y a sí misma como personas valiosas, originales creativas, con una personalidad formada y sobre todo con una autoestima elevada, para enfrentar la vida. Por ello, debemos valorar la importancia que tiene la familia en el desarrollo del niño y la niña.

Quando existe una situación que ocasiona la salida del niño, niña y adolescente del hogar materno/paterno, ésta solo puede darse a través de la GUARDA JUDICIAL que constituye una medida excepcional y transitoria, otorgada por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Municipio del niño/a y adolescente. (Ley Nro. 1680/2001, art. 106).

En el caso de que una familia reciba a un niño, una niña o un/a adolescente sin que se le haya otorgado su guarda, debe comunicarlo al Juzgado de Paz de la localidad en ausencia del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, en el plazo de dos días. Si no lo hace, será considerada como un infractor del procedimiento de adopción y con sanciones legales de privación de libertad o multa establecidas por las leyes penales (Código de la Infancia y Adolescencia, art. 107). En todos los casos, se deben establecer acuerdos claros de visita por parte de los padres, que incluya retornos periódicos, para mantener el contacto, etc.



## VICENTA SE VA

*Doña Asunción decide enviar a Vicenta a la ciudad, en busca de una mejor vida, donde puede acceder a la escuela y otras oportunidades. Ña Asunción omondóta Vicentape Paraguápe, ojuhúne upépe teko porãve.*

### LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**IDEA PRINCIPAL:**  
**Prevención del trabajo Infantil y promoción de la mejora en las condiciones de trabajo de los y las adolescentes que ya lo están haciendo.**

**La subvaloración de lo rural ante lo urbano y mitificación del trabajo infantil doméstico y la situación del criadazgo como medio para el mejoramiento del nivel de vida de un/a niño/a o adolescentes. El trabajo infantil doméstico, actividad ilegal.**

Mucha gente cree que en la ciudad se vive mejor que en el campo, por eso, se busca abandonar la pobreza (su casa) y buscar mejores condiciones de vida. Se cree entonces que cuando se entrega a un niño o una niña como criadito o criadita se le está ayudando a salir de la pobreza. Muchas veces se los está manteniendo dentro de la pobreza, pero como pobres en la ciudad. Al niño/a se le convierte en un criado/a; sabemos que los/as niños/as que están en situación de criadazgo “realizan trabajos” y esto va en contra de las leyes del trabajo. Se considera que su trabajo adquiere vicios de servidumbre o esclavitud.

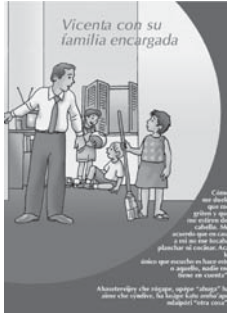
Si un niño o una niña realizan trabajos antes de cumplir los catorce años, eso es ilegal ya que no alcanza la edad mínima de admisión al empleo y se debe prevenir el trabajo infantil. En cuanto a los adolescentes que están autorizados a trabajar a partir de los 14 años, se debe proteger sus condiciones de trabajo de acuerdo a lo estipulado por el código de la Infancia y la Adolescencia.

Si una/o adolescente realiza trabajos y no fue registrado/a en al municipalidad, eso es ilegal. Esto significa que se debe atender a ciertas condiciones para que se respeten los derechos de este niño o niña:

- Realizar el proceso de la Guarda y/o la notificación en el Juzgado de Paz más cercano.
- Dar afecto, con abrazos y besos respetuosos y cariñosos.
- Facilitar el acceso a la escuela regularmente, y dar tiempo para realizar las tareas y un lugar donde guardar sus útiles.
- Facilitar el acceso a los servicios de salud, como los que se ofrecen en el centro de salud, dar los medicamentos que necesite, contar con elementos de higiene personal propios.
- Permitir tiempo para descansar las horas necesarias.
- Ofrecer posibilidades de contactar con su familia de origen, mediante viajes de retorno periódicos, visitas de sus familiares y, cuando fuera posible, llamadas telefónicas.

La familia encargada debe proteger al niño y la niña del abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso y la explotación. La familia encargada debe recibir al niño y a la niña con cariño, como si fuera un nuevo hijo o una nueva hija.

Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño y la niña, en caso de conflicto, tienen superioridad frente a otros derechos.



## IDEA

### PRINCIPAL:

**Situaciones frecuentes en las que viven niños, niñas y adolescentes en situación de criadazgo y/o trabajadores infantiles domésticos.**

**Condiciones legales en tales casos.**

# VICENTA CON SU FAMILIA ENCARGADA

*“Cómo me duele que me griten y que me estiren del cabello. Me acuerdo que en casa a mi no me tocaba planchar ni cocinar. Acá lo único que escucho es hacer esto o aquello, nadie me tiene en cuenta.*

*“Ahasetereijey che rógape, upépe ahuga ha aime che syñdive, ha koápe katu amba ápo ha ndaipóri otra cosa”.*

## LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**Consecuencias legales y psicosociales de la permanencia de un/a niño/o y adolescentes en hogares de terceros.**

Vicenta vive una realidad diferente a la de su familia de origen, y siente una gran necesidad de volver a su familia, su vida se vuelve angustiada.

Existen muchas formas de maltrato una de ellas es la explotación física y psicológica, es decir, cuando el ejercicio de una actividad es forzada hasta sobrepasar el límite de las condiciones físicas y psicológicas del niño o de la niña que afecte su normal desarrollo y le impide cumplir con sus derechos. Es peligroso que niños y niñas realicen trabajos que superan sus capacidades y los ponen en riesgo como por ejemplo, manipular objetos calientes, cortantes, pesados y eléctricos o cuidar a los bebés.

El niño y la niña por naturaleza tiene y siente la necesidad de recrearse, de descansar y disfrutar de la vida.

Los niños /niñas y adolescentes no deben realizar trabajos domésticos, en cambio pueden colaborar en las tareas que desempeñan los adultos siempre y cuando no constituyan trabajos permanentes y lucrativos.

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren viviendo en situación de criadazgo, deben tener asegurada la permanencia en las casas de la familia encargada, a través de una medida judicial llamada GUARDA, otorgada por el Juzgado de Paz de la localidad del niño y/o Juzgado de la Niñez y Adolescencia del domicilio del niño, niña y adolescente en esta situación.

Para el caso de los/las Adolescentes Trabajadores Domésticos, estos deben contar con la autorización de los padres o representantes legales, tutores, guardadores, otorgada ante la CODENI del domicilio del adolescente y registrarse en el mismo, debiendo el empleador solicitar la constancia del registro mencionado y celebrar contrato de trabajo con el adolescente.

En lo que respecta al horario de trabajo del adolescente, este no debe desempeñar trabajos domésticos antes de haber cumplido los catorce años, a partir de esta edad hasta los dieciséis solo pueden trabajar cuatro horas diarias y veinte y cuatro horas semanales.

Por otro lado, los adolescentes que han cumplido dieciséis hasta los dieciocho años sólo pueden trabajar seis horas diarias con intervalos de descansos y cuatro horas para quienes asisten a instituciones educativas.

*El adolescente trabajador que haya cumplido catorce años y hasta cumplir los dieciséis años no podrá trabajar más de cuatro horas diarias; entre los dieciséis años hasta cumplir los dieciocho años no podrá trabajar más de seis horas diarias. No puede ni debe desempeñar trabajos nocturnos en un intervalo de diez horas corridas que estén comprendidas entre las veinte horas y las seis de la mañana del día siguiente. Art. 58, Ley 1680/01.*

En muchas ocasiones, en las familias los niños, niñas y adolescentes están expuestos a sufrir maltratos fácilmente, pues

no tienen a alguien que los defienda, y tienen coartada su libertad (no pueden opinar, elegir qué hacer con su tiempo, etc.). En caso que el niño, la niña y el o la adolescente lleguen a la familia en forma provisoria para estudiar o acceder a mejores condiciones de vida, la familia encargada debe:

- Comunicar al CODENI del lugar esta situación y gestionar la medida Judicial de la Guarda a través del Juzgado respectivo.
- Distribuir las tareas domésticas entre todos sus integrantes de forma equitativa, sean los hijos e hijas o niños y niñas de otra familia.
- Ayudar a todos y todas en las tareas escolares, en la asistencia a la escuela y a otras actividades de la escuela como excursiones, torneos, etc.
- Tratar a todos sin gritar, sin amenazar ni ser indiferentes, procurando llamar a cada uno por su nombre, negociando los conflictos, etc.
- Proteger al niño, niña y adolescente bajo su guarda ante terceros, y cumplir con las exigencias del cuidado en la salud, educación, recreación, vivienda y vínculos con la familia de origen.

En caso de que se trate de un o una adolescente que realizará un trabajo doméstico en la casa, se debe:

- Tener autorización de los padres o representantes legales.
- Registrarse en el CODENI del domicilio del adolescente.
- Celebrar contrato de trabajo con el empleador.
- Asignar una remuneración en efectivo, por ley no se consideran parte del salario ni el techo ni la comida, vestimenta, escolaridad.



## VICENTA Y SU DÍA

*“Yo no sé usar la plancha eléctrica... encima tengo miedo que me corra la electricidad. La señora no tiene tiempo para enseñarme”. Akyhyjeterei upe plancha eléctrica apokohaña. La doña katu nde’irivoi chéve mba’éichapa ojeipuru.*

### IDEA

#### PRINCIPAL:

**La permanencia de niñas, niños y/o adolescentes en una familia ajena a la suya sin la guarda o la notificación en el juzgado constituye una situación irregular que generalmente se la conoce como criadazgo, esta situación solo genera la desigualdad entre las personas y la vulneración a los derechos de la infancia y adolescencia.**

### LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**Vulneraciones más frecuentes en niñas, niños y adolescentes que viven y/o trabajan en hogares de terceros. Responsabilidades legales y psicosociales de las familias encargadas y/o empleadoras.**

La única posibilidad existente para que un niño, niña y adolescente permanezcan en una tercera familia ajena a la biológica o a la extensa, es por medio de una medida Judicial denominada GUARDA, que le otorga a la familia encargada todas las responsabilidades inherentes a los padres biológicos e incluso la defensa de los derechos de esos niños, niñas y adolescentes antes vulneraciones de terceros.

Los hijos y las hijas de una familia reciben un trato diferente al que reciben los niños y las niña que llegan a ellas como “criaditos/as”.

Existen diferentes formas de maltratar a una persona, sobre todo a un niño y una niña.

Los golpes, los estirones de cabello, los cintarazos, los estirones de orejas, las palizas con cables, cintos u otros elementos que puedan ser cortantes, los zarandeos de los brazos u otro miembro del cuerpo, constituyen formas de maltratos físicos que repercuten en el bienestar y desarrollo emocional de los niños y niñas.

Otras formas de maltrato son la omisión y la negligencia, es decir, cuando no se cumplen las acciones de cuidado y protección a los niños y niñas, como por ejemplo, cuando el niño y la niña que se encuentran en una familia como criadito y criadita, por lo general, no tienen tiempo para realizar sus tareas escolares, no reciben los útiles escolares que se requieren para asistir a la escuela, no se vacunan en los momentos que corresponde, no reciben atención odontológica necesaria, pueden jugar e ir a dormir solo cuando terminan su trabajo, duermen horas cortadas, no son llamados por sus nombres, no son tenidos en cuenta en los planes de la casa (postres, salidas, paseos, cumpleaños), no reciben expresiones de cariño.

Los abusos físicos y explotación laboral son otras formas de maltrato a la que están expuestos estos niños y niñas, como por ejemplo, cuando tienen responsabilidades laborales, cuando realizan trabajos que sobrepasan su capacidad física, ejemplo: lavar ropas de adultos, planchar, cocinar, limpiar toda la casa, atender a bebés, etc.



La familia encargada debe por ello:

- Dialogar con la nueva integrante de la familia, manifestando el consentimiento de tenerla como miembro de la misma, expresarle las circunstancias que pueden suceder con motivo del cambio, las costumbres de los demás integrantes de la casa, los hábitos más frecuentes, etc.
- Distribuir las tareas domésticas entre todos los miembros de la familia y adecuarlas a las capacidades de los mismos.
- Escuchar los sentimientos y las emociones de cada miembro de la familia, sin burlarse de ellos y tratarlo en forma privada y prudente.
- Dar espacio y tiempo para que cada uno pueda tener su propio entorno y su propio tiempo a solas con el papá o la mamá, para compartir lo que vive, expresar sus necesidades.



## IDEA

### PRINCIPAL:

**Favorecer por todos los medios posibles el vínculo del niño y la niña con su familia de origen y la familia extensa**

# ÑA ASUNCIÓN EXTRAÑA A SU HIJA

*“¿Qué será de mi Vicenta? ¿Qué estará haciendo? ¿A quién le cebará el tereré? ¿Cómo le quiero ver y abrazarle! Seguro que está toda una señorita ya, con ropa nueva y con hermanos nuevos”. “Ahechaga úete che membykuñáme. Mba’éiko oiko ichugui. Mávapepa oitykua ka’ay. Añañuasete piko chupe. ¡Haaa! che memby. Oĩméne ikuñatã’ietéma*

## LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**El reconocimiento de la importancia de mantener los vínculos familiares de origen y extensa por los niños/as y adolescentes.**

Todo niño, niña y adolescente necesita de su familia biológica, del padre, de la madre y los hermanos/as, especialmente de la madre, quien asume el rol y la responsabilidad de acompañar y de guiar a los hijos e hijas.

La familia encargada debe favorecer por todos los medios posibles el vínculo del niño y la niña con su familia de origen y la familia extensa, (tíos, primos) y el retorno a la misma, al término del tiempo de la guarda, que acceda a la educación escolar de calidad, a la atención sanitaria, al tiempo de recreación y descanso necesario y a la participación en los grupos sociales.

Los niños y las niñas que permanecen en hogares de terceros, generalmente en situación de criadazgo son sometidos a realizar tareas domésticas en los que los otros miembros de la familia encargada no participan. En ocasiones realizan servicios para los demás miembros de la familia,

como lavar y planchar la ropa, tenderles la cama, limpiarles el dormitorio y deben hacer lo mismo con su ropa y su dormitorio. Estos trabajos constituyen labores que deberían ser remuneradas en forma de empleadas/os cuando estos tienen la edad mínima de admisión al empleo (es decir, por encima de 14 años) .

Es imprescindible tener en cuenta que los niños y niñas no deben realizar trabajos domésticos, no deben ser considerados como criados/as a condición de ser educados o mantenidos, no pueden ser trasladados de un hogar a otro sin autorización judicial respectiva y la debida comunicación a la CODENI del municipio respectivo.



## IDEA PRINCIPAL:

Si se realiza el trabajo doméstico en una familia ajena, siendo niña o niño y recibiendo como retribución techo y comida, podemos considerar que se trata de una esclavitud oculta e ilegal.

# VICENTA EXTRAÑA A SU FAMILIA Y SUEÑA REGRESAR A SU CASA.

“Extraño tanto jugar con mis compañeros, dormir un poco más... Acá todo es trabajo, ni un minuto de descanso. Ojalá tuviera tiempo para hacer mi tarea de la escuela o para jugar un ratito”.

“Amba’apo ha amba’apo... ndaikatúí ajapo che deber, ha piko asēsēta ahuga hağua”

## LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**El criadazgo como mito que justifica la discriminación y la explotación de niños, niñas y adolescentes.**

Vicenta siente que todas sus horas están ocupadas en trabajos domésticos y ya no le queda tiempo para otras cosas.

Se cree que en realidad el criadito y la criadita no trabajan, solo ayudan en la casa. Pero el trabajo doméstico es un trabajo que lo pueden realizar los adolescentes a partir de los catorce años, y en las condiciones establecidas en el Código de la Infancia.

Los trabajos desempeñados por los niños, niñas considerados/as criaditas no está permitido legalmente y no deben ser considerado como un trabajo lucrativo. Además, el trabajo doméstico es considerado una tarea de las mujeres. Las niñas criadas sufren esta realidad, pues son las que reciben estas tareas con más naturalidad y su forma de salir de esta situación es trabajando como empleadas domésticas en otras casas, muchas veces manteniendo la costumbre de un salario bajo.

Los niños criados también la sufren porque sus compañeritos, la misma familia y la sociedad, los pueden menospreciar y burlarse de ellos porque realizan un trabajo de “nenas”. Si se realiza el trabajo doméstico en una familia ajena, viviendo en la casa, siendo niña o niño y recibiendo como retribución techo y comida, podemos considerar que se trata de una esclavitud oculta e ilegal. Las horas de trabajo del adolescente trabajador doméstico no deben ser más de 6 horas por día, pero si va a la escuela, no deben ser más de 4 horas.

Las tareas domésticas de un niño y una niña en un hogar que no es el suyo deben ser los mismos que realizan los otros niños y niñas de la casa.



## IDEA PRINCIPAL:

**Un niño y una niña necesita de su familia, que lo cuide para aprender a cuidarse; que los quiera para aprender a querer, para aprender a vivir y estar en el mundo.**

# VICENTA REGRESA A SU PUEBLO JUNTO A SUS HERMANAS Y HERMANOS

*“¡Qué gusto que da! Cierta que me levanto temprano para ir a la escuela y que camino mucho, pero da tanto gusto volver a casa, mi gente me recibe con tanto cariño...”. “¡¡Kóicha javy’aite !!. Aguatáramo jepe heta eskuélapeve igustove. Añeñandu porãiterei ajujeyvo che rógape, che sy ha che ryvykuéra che ra’arõ. Upévare avy’aite rei.*

## LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**La importancia de la familia biológica o de origen como base para construir la afectividad del niño/a y adolescentes a fin de que pueda reconocerse como persona valiosa y capaz.**

La familia en la cual un niño integra desde el nacimiento, constituye su familia biológica, (padre, madre y hermanos) y es parte de una familia extensa, (tíos, primos, abuelos, sobrinos). Esta familia biológica o de origen es la base para construir la afectividad, pues de esa manera se desarrolla la personalidad, el querer a sí mismo y el reconocerse como persona valiosa y capaz.

Un niño y una niña necesita de su familia, que lo cuide para aprender a cuidarse; que los quiera para aprender a querer, necesita educación y espacios de juego para pensar y relacionarse con otros, para aprender a vivir y estar en el mundo.

El niño y la niña necesitan sentirse aceptados y protegidos para construir su identidad y aprender a respetarse; necesitan valorar su cultura y educarse según sus capacidades y necesidades. Todos estos derechos solo pueden ser garantizados y promovidos desde el seno de su familia biológica y una sociedad que le ofrezca las posibilidades de acceder a los beneficios sociales, educacionales, salud, etc.



## VICENTA Y SU COMUNIDAD

*La familia de Vicenta integró la comisión de su comunidad, ella, junto con sus compañeros aprendieron también a apoyar el trabajo de sus padres. Vicenta ha ñinranguéra oñembyaty comisiónpe, ha ohecha iporãha omba'apo oñondivepa omyatyrõ hağua ivalle.*

### IDEA PRINCIPAL:

**Educar a través de las instituciones creadas para la defensa de los Derechos de la Niñez, en su función de acogida a las familias de escasos recursos, en la importancia que tienen ellas en el desarrollo de sus hijos e hijas.**

### LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**El rol de las distintas instituciones locales en la protección y defensa de los derechos del niño.**

En un Estado de Derecho existen, instituciones, mecanismos, formas y instancias públicas y privadas encargadas del cumplimiento de todas las legislaciones vigentes en el mismo.

En lo que refiere a la Ley de la Infancia y la Adolescencia, el art. 54 de la Constitución Nacional, garantiza la protección a los mismos, desde todos los ámbitos de la sociedad en donde se desarrolla el niño y adolescente, estableciendo un orden de prelación en la responsabilidad que estos deben asumir, considerando a la familia, sociedad y el Estado como instancias de promoción y defensa de los derechos del Niño.

El Sistema Nacional de Protección y Promoción de la Niñez y Adolescencia conformado por la Ley Nro. 1680 / 2001, ha establecido como política social nacional las garantías en todas las instancias del territorio nacional para el cumplimiento de dicha legislación.

La Protección Integral de niños y adolescentes esta otorgada legalmente a los Organismos que integran este Sistema Nacional, teniendo como principal órgano de imple-

mentación de las Políticas Públicas Sociales a las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño y Adolescente quien en coordinación y articulación con las instituciones de Salud, Educación, Justicia y Trabajo, Defensorías, Juzgados, comisiones vecinales, comunidades de bases y organizaciones de jóvenes y niños, implementan acciones tendientes a proteger y evitar los abusos de los derechos de los niños y adolescentes.

En este gráfico queremos demostrar que las instituciones establecidas en una comunidad, cumplen una función de atención directa y protección a las situaciones que afectan a niños y adolescentes en especial al niño y la niña de que viven tanto en su familia de origen como en su familia encargada, situaciones complejas en las cuales es importante ayudarles a encontrar salidas a las distintas dificultades en que se encuentran.

Los mecanismos para ello son las redes de protección y promoción implementados por estas instituciones en los diferentes municipios, a fin de generar las responsabilidades propias desde el Estado y la Sociedad civil.

Los mecanismos de solución se encuentran en la sensibilización de los diferentes actores sociales acerca de su rol ante las problemáticas de la niñez y adolescencia y la concertación de acciones, a favor de la defensa de los Derechos de la Niñez en la comunidad, el municipio, el departamento y el país. Educar a través de las instituciones creadas para la defensa de los Derechos de la Niñez, a las actuales y a las potenciales familias encargadas, en su función de acogida y a las familias de escasos recursos, en la importancia que tienen ellas en el desarrollo de sus hijos e hijas.



## IDEA

### PRINCIPAL:

**Educar a las comunidades para que sus costumbres se adecuen a las leyes, sobre todo a los derechos humanos consagrados en ellas y que estas leyes representen los valores que ayuden a todos a crecer.**

# VICENTA EN SU COMUNIDAD

*Los vecinos se juntaron para arreglar el camino y vender los productos en el pueblo. Una comisión ya está trabajando con el intendente para que el camino sea de todo tiempo.*

*Vecinokuéra oñondivepa omyatyro tape vaite, oguenohe ñproducción ohepyme'e ñagüa pueblope.*

## LO QUE SE PRETENDE ANALIZAR

**Importancia de la toma de conciencia de las comunidades organizadas sobre su responsabilidad en velar por el cumplimiento de los derechos del niño a través de los poderes locales.**

La comunidad organizada puede:

- Exigir y apoyar al Estado y la Municipalidad que haya política sociales básicas para todos, sobre todo para los más desfavorecidos.
- Dar a conocer los Derechos de los Niños, las Niñas y los y las Adolescentes.
- Dar a conocer los efectos del criadazgo y sus problemas.
- Ofrecer servicios de apoyo y orientación a los niños y niñas, a sus familias de origen y a las familias encargadas.
- Denunciar casos de explotación económica y/o sexual de niños, niñas y adolescentes, y poner una atención especial en aquellos que realizan trabajos domésticos.

Es importante educar a las comunidades para que sus costumbres se adecuen a las leyes, sobre todo a los derechos humanos consagrados en ellas y que estas leyes representen los valores que ayuden a todos a crecer. Las comisiones vecinales cumplen un rol importante porque pueden: detectar situaciones de riesgo, apoyar la acción de las

CODENIs, educar a sus miembros y pueden hacer que las condiciones de vida mejoren permanentemente. Todo esto también se puede hacer en asambleas de comunidades de base, cooperativas, en las catequesis, en los grupos de trabajos, en los encuentros sindicales y de organizaciones campesinas.

En el marco del proyecto “Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil Doméstico en Hogares de Terceros en Sudamérica”, este material ha sido producido a través del Programa “Atención Integral a Niños y Niñas Trabajadores Domésticos en Hogares de Terceros en el Gran Asunción”, ejecutado por GLOBAL... Infancia, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) - Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) y la Coordinadora para la Erradicación del Trabajo Infantil (COETI) y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).

Asesora Técnica Principal - OIT

***Christine De Agostini***

Coordinador Nacional del Proyecto en Paraguay - OIT

***Bernardo Puente Olivera***

Dirección General del Programa de Intervención Directa

GLOBAL... Infancia

***Marta Benítez***

Autores

***Tina ALVARENGA, Luis Claudio CELMA, Libertad GUTIÉRREZ,  
Nimia LÓPEZ, Gladys TORALES.***

Coordinación del Programa de Acción

***Tina Alvarenga***

Diseño, diagramación e impresión

***Comunicación Visual***

Dibujos

***Amado Escobar***

Impreso en Paraguay

